



JUNTA  
DEPARTAMENTAL  
DE  
SALTO



**D. N°. 7.365/2021.**

**VISTO:** La Resolución N° 71/2021, solicitando que Avda San Martín lleve el nombre de "Presidente Jorge Batlle Ibáñez"

**RESULTANDO.** I) Que la Junta Departamental de Salto por oficio N° 679/2021 remitió al Ejecutivo Resolución N° 71/2021, de fecha 08/10/21, por la cual declara que es voluntad del Cuerpo que la Avda San Martín, de nuestra ciudad se denomine "Presidente Jorge Batlle Ibáñez", atento a la solicitud planteada por un señor edil del Partido Colorado, requiriendo la opinión al respecto del señor Intendente de Salto

II) Que Jorge Batlle Ibáñez (1927-2016) ha sido un ejemplo de civismo y democracia, fue Senador de la República y Diputado Nacional, para luego y tras 5 candidaturas presidenciales, resulta elegido Presidente de la República Oriental del Uruguay, cargo que ocupó entre el 1° de marzo del 2000 y el 1° de marzo de 2005

III) Que defendió siempre la democracia, la república y la constitución nacional y por esa razón estuvo preso y proscripto, durante la dictadura cívico-militar

IV) Que el Dr Jorge Batlle fue un autodenominado liberal en lo económico y demócrata en lo político, referente y líder indiscutido por más de 50 años

**CONSIDERANDO** I) Que la vasta trayectoria del Dr Jorge Batlle en la vida política y su incansable lucha por la libertad y su entrega al servicio público de la República a lo largo de toda su vida, son méritos suficientes para ser incluido en el nomenclátor salteño

II) Que el Ejecutivo Departamental expresa su conformidad respecto a la designación de referencia, por considerar de estricta justicia la inclusión de su nombre a quien fue un ilustre oriental

**ATENTO** A lo expuesto, a lo informado por la Comisión de Nomenclatura y a lo dispuesto en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 9.515

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Designase con el nombre de Presidente Jorge Batlle Ibáñez al tramo de Avda San Martín comprendido entre avenida Enrique Amorim hasta el acceso que va a Salto Grande.



JUNTA  
DEPARTAMENTAL  
DE  
SALTO



D. N° 7.365/2021.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA  
DEPARTAMENTAL EN SALTO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTIUNO.

  
Sr. Álvaro da Cunda Leal  
Secretario General

  
Sra. Carolina Palacios  
Presidenta

Salto, 18 de noviembre de 2021

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 29 en 29  
Sres Ediles presentes en Sala

  
Sr. Álvaro da Cunda Leal  
Secretario General

ms.

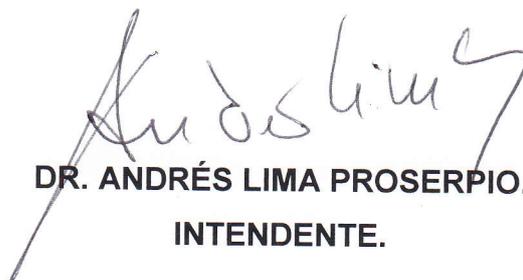
**Exp. 2021 – 30431.**

Salto, 1° de diciembre de 2021.-

CUMPLASE. Comuníquese a todas las reparticiones vía correo electrónico. Pase a Mesa de Entrada para archivar el expediente físico, continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en dos diarios locales y en la página web de la Intendencia. Tomen conocimiento los Departamentos de Servicios Públicos, Movilidad Urbana, Desarrollo Social, Descentralización, el Servicio de Escribanía, las Divisiones de Ingresos Territoriales, Registro de Contribuyente, Agrimensura, Notificaciones, Comisiones Vecinales y División Jurídica. Líbrese oficios a las Oficinas Departamentales de: Catastro, Jefatura de Policía, Administración Nacional de Correos, UTE, OSE y ANTEL. Cumplido, archívese sin perjuicio.



**TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.**  
**SECRETARIO GENERAL.**



**DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.**  
**INTENDENTE.**

aimó.